



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 31 DIC. 2012

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557, de Presupuesto para el Sector Público año 2.012;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1.064 de fecha 07 de octubre de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el convenio de transferencia;
- La Resolución (e) N° 133 de fecha 31 de enero de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la modificación del convenio;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1891

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 29 de noviembre de 2.012, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UN BANCO DE TEJIDO ÓSEO PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO" Código BIP 30111976-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO

FACULTAD DE MEDICINA

Proyecto:

"IMPLEMENTACIÓN DE UN BANCO DE TEJIDO ÓSEO PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO"

Código BIP 30111976-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1891

En La Serena, a 29 de noviembre de 2.012, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, cédula de identidad 6.959.951-6, chileno, Abogado, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO, Rol Único Tributario, N° 81.518.400-9, representada por su Vicerrector de Sede don JAIME ALBERTO MERUANE ZUMELZU, chileno, casado, cédula de identidad N° 6.273.388-8, ambos domiciliados en la ciudad de Coquimbo, calle Larrondo N° 1281, a quien se denominará indistintamente "Universidad Católica del Norte", quienes expresan que han acordado efectuar una Modificación al Convenio de Transferencia de Capital, del proyecto denominado "*Implementación de un Banco de tejido óseo para la Región de Coquimbo*" Código BIP 30111976-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.064 de fecha 07 de octubre de 2.011, modificado con fecha 10 de enero de 2.012, cuya modificación fue aprobada mediante Resolución (e) N° 133 de fecha 31 de enero de 2.012, teniendo presente los siguientes antecedentes:

- Carta de fecha 27 de septiembre de 2.012, de don Enrique Dupré M., Director del Proyecto "*Implementación de un Banco de tejido óseo para la Región de Coquimbo*", de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Norte, que solicita modificación al proyecto.
- El Memorándum Electrónico N° 4.892 de fecha 24 de octubre de 2.012, de la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual se pronuncia favorablemente respecto de los cambios realizados en el proyecto.

PRIMERO: Sustitúyase la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Capital, individualizado precedentemente, por la siguiente:

Que, conforme lo contempla el Proyecto antes señalado, la Universidad Católica del Norte se obliga a ejecutar y desarrollar, entre otras, las siguientes actividades para conseguir los objetivos del proyecto:

1. Adquirir equipo necesario para crío preservar tejido óseo.
2. Establecer protocolos de preparación del tejido a crío preservar.
3. Establecer protocolos de congelación del tejido óseo obtenido de donantes.
4. Iniciar trámites para acreditación de procedimientos.
5. Iniciar trámites para certificar el Banco de tejidos.
6. Obtener la autorización Sanitaria para el funcionamiento del Banco de Tejidos Óseo de la Región de Coquimbo.

SEGUNDO: Producto de lo anterior se modifica el plazo de ejecución de 12 meses establecido en la cláusula quinta del Convenio matriz, estableciéndose que el plazo de ejecución en definitiva será de 19 (diecinueve) meses.

TERCERO: Sustitúyase el cuadro con los Informe que la Universidad Católica del Norte debe enviar a la División de Análisis y Control de Gestión, establecido en la cláusula sexta del Convenio de Transferencia matriz por el siguiente:



resolución (e) N° 1891

N° Informe	Fecha de Información	Fecha de Entrega	Contenidos Mínimos
1	Al 30 de diciembre de 2.011	18 de enero de 2.012	Primer Informe de Avance y Rendición de Cuentas
2	Al 30 de mayo de 2.012	12 de junio de 2.012	Segundo Informe de Avance y Rendición
3	Al 30 de octubre de 2.012	15 de noviembre de 2.012	Tercer Informe de Avance y Rendición de Cuentas
4	Al 30 de abril de 2.013	15 de mayo de 2.013 o mes posterior al término	Informe Final

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital matriz, fecha 21 de septiembre de 2.011, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.064, de fecha 07 de octubre de 2.011, modificado con fecha 10 de enero de 2.012, cuya modificación fue aprobada mediante Resolución (e) N° 133 de fecha 31 de enero de 2.012; entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio matriz.

QUINTO: La personería de don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 1.316 del 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don JAIME ALBERTO MERUANE ZUMELZU para representar a la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, en su calidad de Vicerrector de Sede, consta en el Decreto N° 06 de fecha 13 de enero de 2.011, de la Universidad Católica del Norte.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman

FIRMADO:

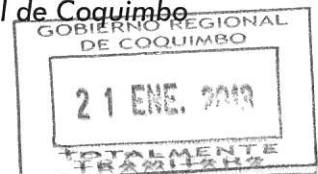
MARIO DAVID BURLÉ DELVA – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

JAIME MERUANE ZUMELZU – VICERRECTOR SEDE COQUIMBO – UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

anótese, comuníquese y archívese



MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



resolución